



SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO COMERCIAL "A LAXE" Y DE SU APARCAMIENTO,
EN VIGO

Pliego de Prescripciones Técnicas
APARC SER/11/0041

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CENTRO
COMERCIAL "A LAXE" Y DE SU APARCAMIENTO, EN VIGO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APARC SER/11/0041



INDICE

- 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
 - 2.- CONDICIONES GENERALES:
 - 2.1.- Características del servicio.
 - 2.2.- Cuadrante de presencia.
 - 3.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
 - 4.- MEDIOS MATERIALES.
 - 5.- CONFLICTOS COLECTIVOS.
 - 6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.
- ANEXO I (PERSONAL A SUBROGAR).



1.- OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la contratación y prestación de los servicios de seguridad y vigilancia del Centro Comercial "A Laxe" y de su aparcamiento.

La prestación objeto del contrato se estructura en dos modalidades:

- **prestación determinada:** deberá ser realizada durante todo el plazo de duración del contrato y conforme al contenido que se señala en el apartado 2 del presente pliego.
- **prestación eventual:** consiste en la realización de horas adicionales a las incluidas en la prestación determinada, cuando Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. estime conveniente reforzar el servicio de seguridad. Esta prestación será necesariamente realizada por el adjudicatario, previo requerimiento expreso de la Sociedad.

La no realización de la prestación eventual no dará derecho al contratista a indemnización o compensación alguna.

2.- CONDICIONES GENERALES

2.1.-Características del servicio

El adjudicatario deberá gestionar convenientemente el servicio objeto del presente pliego, utilizando a tal fin el personal que se precise para cubrir el servicio contratado.



El servicio a prestar comprenderá todas las labores propias e inherentes al servicio, entre las que se encuentran, sin carácter excluyente, las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que se encuentren en los mismos.
- Prevenir la comisión de hechos delictivos e infracciones.
- Efectuar controles de identidad para el acceso de personas autorizadas a los diferentes espacios en horarios distintos a los de apertura al público.
- Tenencia y custodia de las llaves que, en su caso, se le asignen y apertura y cierre de las puertas de acceso en los horarios establecidos para el Centro y para su aparcamiento.
- Realizar las rondas de vigilancia y reconocimiento de las instalaciones que sean necesarias o que se exijan por Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U., dejando evidencia de las mismas.
- Ejercer la vigilancia y control permanente mediante los sistemas de seguridad y observación actualmente existentes o que se establezcan en el futuro, entre los que se incluyen el circuito cerrado de televisión y "walkie-talkies" que serán puestos a su disposición.
- Vigilancia y protección del personal de control del Aparcamiento en las operaciones de recaudación de cajeros automáticos y en los términos que se indiquen por el responsable designado por la Sociedad.
- Prestar especial atención al funcionamiento normal de los servicios comunes (cierres, alumbrado, puertas automáticas, escaleras mecánicas, ascensores, etc...) reflejándolo en un parte diario de incidencias y poniendo en conocimiento del servicio de mantenimiento cualquier anomalía que se detecte.
- Vigilancia y cuidado de aparatos y sistemas instalados en el edificio, para evitar alteraciones que puedan generar riesgo de incendio, robo o accidente.



- Control diario del cumplimiento de horarios establecidos por los operadores del Centro Comercial informando diariamente a la Gerencia del Centro de los incumplimientos observados
- Colaboración con los servicios del Centro Comercial en la implantación y aplicación de los planes de emergencia y evacuación, incluidos los simulacros y demás actividades contempladas por la normativa vigente.
- Vigilancia de la correcta ocupación de pasillos, muelles de carga y mantenimiento de vías de evacuación despejadas.
- Atender y desplazarse para prestar ayuda a requerimiento del responsable que designe Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.
- Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los posibles/presuntos delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.
- Prestar toda la colaboración que sea necesaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes, así como solicitar su auxilio cuando las circunstancias así lo requieran y comunicarles todo hecho delictivo del que tuviesen conocimiento.
- Poner en conocimiento de Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. cualquier incidente que esté relacionado con las funciones encomendadas, exponiendo las medidas adoptadas en cada caso.
- Llevar a cabo cualquier otra actividad propia de la prestación del servicio.

2.2.- Cuadrante de presencia.



Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. se reserva el derecho, en caso de necesidad, de modificar dichos horarios.

El adjudicatario nombrará un **SUPERVISOR** del contrato que determinará y supervisará las tareas a realizar por el personal y el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo. Dicho supervisor actuará como interlocutor entre la empresa y Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U

Será responsabilidad del adjudicatario disponer del personal necesario y adecuado para el correcto desarrollo del servicio, debiendo a estos efectos tener la cualificación, conocimientos y experiencia necesarios.

Dicho personal deberá reunir las condiciones de aptitud y práctica requeridas para la ejecución del trabajo, reservándose Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. el derecho a solicitar al adjudicatario, de forma motivada, la sustitución de aquel personal que no cumpliera diligentemente con sus funciones, estando el adjudicatario obligado a atender dicho requerimiento.

El adjudicatario estará obligado a mantener uniformado al personal a su servicio durante la totalidad de la jornada, reponiendo su indumentaria con la periodicidad precisa, así como al cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de la seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, tanto las actualmente vigentes como las que se promulguen durante la ejecución del servicio, y se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales.

Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. podrá realizar auditorias sobre el cumplimiento por el adjudicatario de las normas de seguridad y salud.

La empresa adjudicataria tendrá toda la responsabilidad sobre su personal, medios y equipos, no teniendo dicho personal relación laboral, contractual o de cualquier naturaleza con Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U



Por lo que respecta a la obligación de proceder a la subrogación de trabajadores entre la empresa cesante y la nueva adjudicataria, se estará a lo que disponga el Convenio Colectivo aplicable al sector. A tal efecto, el personal adscrito al actual servicio, según información facilitada por el actual adjudicatario, se hace constar en documento anexo al presente pliego (**ANEXO I**).

El adjudicatario estará obligado a comunicar los datos de identificación de las personas que asigne al servicio, en las condiciones ofertadas y respetando, en todo caso, el cuadrante de presencia anteriormente establecido. La empresa adjudicataria deberá comunicar previamente cualquier modificación de la plantilla que pretenda realizar, siendo preceptiva la previa autorización de dicha modificación por Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.

El adjudicatario entregará mensualmente un informe del servicio realizado.

Los daños producidos sobre los bienes objeto del servicio por culpa o negligencia del personal que desarrolle el servicio, serán resarcidos por el contratista.

3.- PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

3.1.- PRESTACIÓN DETERMINADA:

El presupuesto base de licitación para la prestación, por dos años, del servicio en la modalidad de prestación determinada (exigirá el cumplimiento del cuadrante previsto en el punto 2.2 del presente pliego) es de **seiscientos diez mil euros (610.000,00 €) IVA excluido.**

El **IVA** asciende a la cantidad de **ciento nueve mil ochocientos euros (109.800,00 €).**

Los licitadores deberán de presentar la oferta económica (IVA excluido) correspondiente a dicha prestación para los dos años de vigencia del contrato, indicando como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.



La formulación de la propuesta económica incluirá la totalidad de los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del servicio, entre los que se encuentran los derivados de la adquisición, mantenimiento o reposición de cualesquiera útiles y medios necesarios para la correcta prestación del servicio (equipos de transmisión portátil, uniformes, ...) así como los correspondientes a la subrogación del personal que se relaciona en el Anexo I, y cualesquiera factores de valoración e impuestos que se reivindiquen por razón del contrato, teniendo presente, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que este deberá figurar como partida independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 129.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.2.- PRESTACIÓN EVENTUAL:

En su oferta económica los licitadores deberán consignar:

- precio unitario, IVA excluido, hora diurna adicional de vigilante s/a en día festivo.
- precio unitario, IVA excluido, hora diurna adicional de vigilante s/a en día laborable.
- precio unitario, IVA excluido, hora nocturna adicional de vigilante s/a en día festivo.
- precio unitario, IVA excluido, hora nocturna adicional de vigilante s/a en día laborable.

Los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en cada uno de los precios ofertados.

Dichos precios servirán de base para la facturación de los servicios que, en la modalidad de prestación eventual descrita en el apartado 1 del presente pliego sean requeridos, en su caso, por Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.

Para esta modalidad se contempla un importe máximo, para los dos años de duración del servicio, de **quince mil euros (15.000,00) IVA excluido**. El IVA asciende a la cantidad de **dos mil setecientos euros (2.700,00 €)**.



De acuerdo a lo señalado en el apartado 1, la no realización de esta prestación eventual no dará derecho al contratista a indemnización o compensación alguna.

4.- MEDIOS MATERIALES

Serán de cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos de adquisición, mantenimiento y reposición de medios materiales necesarios para la correcta prestación del servicio. Dichos medios deberán ser suficientes y estarán en todo momento en perfecto estado y, cuando la legislación aplicable así lo exija, deberán de estar debidamente homologados.

5.- CONFLICTOS COLECTIVOS

En caso de producirse algún conflicto colectivo por el que pudiera verse afectado el servicio, dicha circunstancia deberá ponerse en conocimiento de Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U. con la antelación mínima legalmente exigida, comprometiéndose asimismo el adjudicatario a cubrir los servicios mínimos conforme a la legislación vigente.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio se abonará por meses vencidos, a estos efectos el adjudicatario remitirá mensualmente una factura a cuyo pago se procederá, en el plazo máximo de 30 días desde su aceptación, mediante transferencia bancaria, detallando los siguientes conceptos:

- Coste fijo mensual (correspondiente a la prestación determinada)
- Horas adicionales de vigilancia consumidas, en su caso, en el mes objeto de facturación. Dichas horas se facturarán conforme al precio unitario ofertado por el adjudicatario.

En Vigo, a 26 de septiembre de 2011.

José Penelas Figueira

Administrador solidario de
Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.



**ANEXO I
PERSONAL A SUBROGAR**

CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	COSTE ANUAL	PLUSSES (IMPORTE ANUAL)	JORNADA	CONTRATO	OBSERVACIONES
VS	18/08/2010	20.276,25 €	-----	COMPLETA	410	Cubre baja
VS	13/07/2010	14.193,56 €	-----	AL 70%	502	70%
VS	11/01/2008	20.276,25 €	-----	COMPLETA	100	
VS	07/01/2008	20.276,25 €	Jefe Equipo (1.411,35 €)	COMPLETA	250	
VS	10/08/2007	20.276,25 €	-----	COMPLETA	189	
VS	04/07/2003	20.988,45 €	-----	COMPLETA	100	
VS	01/06/2006	20.988,45 €	-----	COMPLETA	189	
VS	09/05/2008	20.276,25 €	-----	COMPLETA	189	
VS	01/02/2009	20.276,25 €	-----	COMPLETA	401	
VS	06/05/2008	20.276,25 €	-----	COMPLETA	189	
VS	14/09/2005	20.988,45 €	-----	COMPLETA	100	De baja

TIPO DE CONTRATO:

- 100: Indefinido
- 189: Indefinido
- 250: Indefinido
- 401: Obra y Servicio
- 410: Interinidad
- 502: Circunstancias de la producción (tiempo parcial)